



Apreciado Paciente

Ley 1751 de 2015 ART .10 (Ley Estatutaria de Salud) y en otras normas complementarias como la Ley 100 de 1993 y resoluciones relacionadas

DERECHOS



Elegir

- Elegir libremente al profesional de la salud y en general la institución de salud que le preste la atención requerida.
- Sobre la aceptación o no de la donación de sus órganos, conforme a la ley.
- Sobre si participar, o no, en investigaciones realizadas por el personal científico, siendo informado previamente de todas las características generales de la investigación.
- Morir con dignidad.
- Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto que profese.



Recibir

- Información sobre los servicios recibidos y los costos de los mismos.
- Información sobre los medicamentos y sus efectos secundarios.
- Información y orientación sobre canales formales si desea elevar una **Petición, Queja, Reclamo o Felicitación** y recibir una respuesta por escrito.
- Acceso a la historia clínica e Intimidad garantizada en la información suministrada en el ámbito de salud.
- Atención diferenciada donde se respeten las diferencias individuales de color, raza credo y género.
- Explicaciones sobre costos de los tratamientos de salud recibidos.



Disfrutar

- De un trato digno, humano, respetuoso, con atención de calidad, tecnología y medicamentos adecuados.
- De una asistencia integral con excelentes profesionales de la salud, capacitados y autorizados.
- De que se agoten las posibilidades de tratamientos para superar la enfermedad.
- De una Comunicación clara y permanente con su médico.
- Del acceso a información completa sobre los procedimientos, los riesgos y los costos, permitiendo decisiones consensuadas.
- De Servicios en condiciones de higiene, seguridad e intimidad.
- En caso de ser un menor de edad o estar en estado de inconsciencia, el paciente tiene derecho a que su familia autorice y consienta los procedimientos.

DEBERES



Cumplir

- Asistir puntualmente a citas médicas y avisar si no pueden asistir para cancelar o reprogramar.
- Suministrar información oportuna y suficiente requerida para efectos del servicio.
- Participar activamente en su proceso de recuperación y en la toma de decisiones sobre su salud, atendiendo oportunamente las recomendaciones, órdenes y el plan de tratamiento, en lo referente a medicamentos, hábitos saludables, actividad física, higiene del sueño cuidados y alimentación. **USTED ES RESPONSABLE DE SU AUTOCUIDADO**
- Suministrar información detallada sobre enfermedades, cirugías y hospitalizaciones anteriores; alergias o reacciones adversas a algún producto; medicamentos que tome actualmente, síntomas que presenta todo lo relacionado con su salud.
- Reportara su médico o al personal médico o de la salud que lo atiende cualquier cambio inesperado en su estado de salud.
- Aceptar las consecuencias de haber rehusado a un tratamiento o unas instrucciones impartidas por su médico.
- Tratar con respeto y cortesía al personal responsable de la prestación asistencial y administración de los servicios de salud.
- Usar adecuadamente las prestaciones ofrecidas y los recursos del sistema. Cumplir las normas del sistema de salud. Actuar de buena fe frente al sistema de salud.
- No grabar ni filmar la consulta médica, salvo en los casos donde haya sido previamente autorizado .
- Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, según su capacidad de pago.
- No Fumar. No ingresar animales ,armas, bebidas alcohólicas a los centros asistenciales. No ingresar menores de 12 años a las instituciones de salud.
- Cumplir con las normas y procedimientos del establecimiento de salud donde es atendido.
- Derecho a recibir atención preferente en situaciones de urgencia.